

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE MADRID.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS.

PRECIOS DE SUSCRICION.—En esta capital, llevado á domicilio, 10 rs. mensuales anticipados; fuera de ella 14 rs. al mes; 36 el trimestre; 72 el semestre, y 144 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administracion del BOLETIN, Fuencarral, 84.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administracion, con inclusion del importe del tiempo de abono en sellos.—Un número suelto, dos reales.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto lo que sean á instancia de parte no pobre, se insertaran oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagaran dos reales por cada línea de insercion.

SEGUNDA SECCION.

DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID.

Sesion del dia 22 de Noviembre de 1872.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR RAMOS PRIETO.

Señores que asistieron:

Ceinos.—Collado.—Cuervo.—Fernandez Perez.—Fresneda.—Folgueras.—Gonzalez (D. José Paulino).—Guerra.—Guijarro.—Ibarra.—Jaquete.—Leon.—Menendez.—Miera.—Moreno Perez.—Monterroso.—Murga.—Nougués.—Pané.—Puig.—Rey.—Rodriguez Hermúa.—Rovira.—Sancho.—Sanchez.—Somalo.—Escolar (Secretario).—Luna (Secretario).

Abierta la sesion á las dos y media de la tarde, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Dada cuenta del despacho ordinario, la Diputacion quedó enterada de que el Sr. D. José Guerrero Brea no podia asistir á la sesion por hallarse enfermo.

Igualmente quedó enterada del oficio del Sr. D. Eduardo Talegon, participando el fallecimiento de su señor padre D. Juan Gualberto, Diputado provincial por el distrito de las Aguas de esta corte, y dando gracias á la Corporacion, á nombre de su señora madre, por la sentida carta de pésame que le ha sido dirigida; acordando declarar vacante dicho distrito y comunicarlo al Sr. Gobernador para los efectos de la ley.

Asimismo acordó dar gracias á los señores Testamentarios de D. Antonio Murga por haber entregado en el Hospicio con destino al Departamento de Mujeres 894 varas de lienzo.

Entrando en la orden del dia se dió cuenta de los expedientes puestos al acuerdo, adoptándose las resoluciones siguientes:

COMISION DE HACIENDA.

Oficiar á la Seccion de propaganda para la devolucion de Gibraltar á España, establecida en Málaga, á fin de que se sirva manifestar con qué cantidades han contribuido á tan patriótico objeto las Diputaciones de las provincias de primer orden, para en su vista acordar esta Corporacion lo que crea conveniente.

Autorizar la transferencia de la eco-

nomia que hasta hoy resulta del crédito autorizado para personal, art. 1.º, capitulo 1.º, seccion primera del presupuesto vigente, en la parte relativa á las dietas de los Sres. Diputados que han sido Vocales de la Comision provincial hasta 31 de Octubre último, y al sueldo del Contador, por hallarse desempeñando este cargo el Oficial primero de la Contaduria, y cuyas partidas ascienden en junto á 10.799 pesetas 84 céntimos, al crédito consignado en los mismos capitulo, artículo y seccion para material de la Diputacion y sus dependencias.

COMISION DE FOMENTO.

Aprobar el proyecto formado por el Arquitecto del distrito para la construccion de una escuela de niños en Collado Mediano, y unir un ejemplar de dicho proyecto al expediente instruido por el Municipio solicitando subvencion del Ministerio de Fomento para dicha obra; cuyo expediente se remitirá á informe de la Junta provincial de Instruccion pública, con arreglo á la ley.

Declarar de abono á D. José Fernandez Checa, contratista de las obras de la carretera de Aranjuez á la Cruz del Cuarto, la cantidad de 5.973 pesetas 56 céntimos á que, deducido el 10 por 100 de garantía, asciende la certificacion de las ejecutadas durante el mes de Octubre último.

Informar al Sr. Gobernador de la provincia que la carretera general desde Perales de Tajuña á Albares, seccion que comprende desde Carabaña al límite de esta provincia con la de Guadalajara, debe clasificarse como de tercer orden, con arreglo al art. 5.º de la ley de 22 de Julio de 1857.

COMISION DE GOBERNACION.

Aprobar el nombramiento de D. Emilio Sancho del Corral para Vocal de la Junta administrativa de los Asilos de El Pardo.

Oficiar al Sr. Gobernador de la provincia manifestándole que siendo la Administracion económica la que entiende en la cobranza de las cédulas de empadronamiento, á dicha dependencia corresponde resolver acerca de la solicitud de D. Mariano Gonzalo, Alcalde que fué de El Molar, pidiendo se le releve del pago de las que se remitieron al citado pueblo.

Desestimar la instancia de Francisco

Franco, Francisco Espiritu-Santo y Pascual Miguel, capataz el primero y peones camineros los demas, pidiendo se les elimine del reparto vecinal verificado por el Ayuntamiento de Canillejas; pero previniendo á este que con arreglo á la Real orden de 11 de Mayo último no debe imponerles más del 25 por 100 de la cantidad que por descuento de su sueldo satisfagan al Estado.

Contestar al Sr. Gobernador de la provincia que á la Administracion económica corresponde resolver la consulta del Alcalde de Aranjuez, relativa á la comision de apremio librada contra el Ayuntamiento por débito á favor del Estado.

Aprobar la subasta celebrada por el Ayuntamiento de San Sebastian de los Reyes para la enajenacion de un solar de la calle de San Roque perteneciente al comun de vecinos, cuyo terreno se adjudicó á D. Agustin Montes Calzada por la cantidad de 826 pesetas.

Dar orden al Alcalde de Villarejo de Salvanés para que en el improrogable plazo de tres dias satisfaga á D. Julian Ocaña lo que el Ayuntamiento le adeuda por medicamentos suministrados á los pobres, conminándole con el envio de un Comisionado de apremio á sus expensas si no verifica el pago.

Ordenar al Alcalde de Rascafria que en el improrogable término de tres dias evacue el informe que se le tiene pedido acerca de la instancia de D. Nicenor Hernandez, Médico titular de Pinilla del Valle, reclamando lo que le adeuda el Ayuntamiento del primero de dichos pueblos por asistencia á los pobres.

Señalar igual término al Alcalde de Aravaca para que satisfaga á D. Lucas Corral y Vega los haberes que le adeuda el Ayuntamiento como Médico titular.

COMISION DE BENEFICENCIA.

Dejar en suspenso el expediente relativo á que los Maestros de talleres puedan solicitar se les entreguen jóvenes del Hospicio para dedicarlos á la enseñanza de sus artes ú oficios, hasta tanto que se aprube el arreglo de los talleres de dicho establecimiento.

Oficiar por conducto del Sr. Gobernador al Sr. Teniente Alcalde del distrito á fin de que con la urgencia que el caso requiere se sirva ordenar se estraigan las aguas sucias que existan en la parte N. del edificio del Hospicio y se hagan los acometimientos á la alcanta-

rilla general, evitando de este modo los perjuicios que pudieran seguirse al establecimiento.

Autorizar al Director del Hospicio para que, de acuerdo con los Sres. Visitadores, disponga las obras de revoque de la fachada del Departamento de Párvulos y la que hace la escuadra con la misma, en la forma propuesta por el Arquitecto provincial.

Aprobar la cuenta de los artículos recibidos y suministrados por la Despensa del Hospital provincial durante los 17 últimos dias del mes de Setiembre próximo pasado, y la de la Despensa del Hospicio correspondiente al mes de Octubre último.

Remitir á informe del Sr. Decano de Farmacia la instancia de D. Ramon Sancho y Pastor, contratista del suministro de azúcar á los establecimientos provinciales de Beneficencia, pidiendo se le admitan 20 sacos de dicho artículo, cuyo muestra acompaña, y que le han sido rechazados por el Director del Hospital provincial.

Aceptar la proposicion de D. Eusebio Pedrazas ofreciendo hacer el suministro de huevos á los establecimientos de Beneficencia al precio de ocho pesetas cada ciento, siempre que se sujete en todo lo demas al pliego de condiciones que sirvió para la última subasta; disponiendo en otro caso continúe por ahora llenándose este servicio por Administracion.

Contestar al Sr. Gobernador de esta provincia que el acuerdo de la Comision permanente de la Coruña adoptado en virtud de la reclamacion de las estancias causadas en el Hospital provincial de esta corte por el demente Benigno de la Iglesia, natural de aquella provincia, no satisface los derechos de esta Corporacion, toda vez que la Real orden de 27 de Julio de 1870 no exige para el abono de las estancias causadas por los dementes que pasado el periodo de observacion la demencia haya de estar comprobada.

Recordar al Director del Hospicio la formacion y remision de los estados que se le pidieron de estancias causadas por acogidos de otras provincias desde 1.º de Enero de 1850 á 30 de Junio de 1872; y remitir al Director del Hospital provincial los de las causadas por dementes de otras provincias desde 1.º de Enero de 1850 á 31 de Diciembre de 1867 para que los uniforme con los posteriores, devolviéndole los últimamente remitidos, refe-

rentes á Alava, Vitoria, Cádiz y Jerez, para que practique la correspondiente refundición.

Ordenar se entregue á Doña A. S. un niño que depositó en el torno de la Inclusa.

Disponer que el niño Antonio Aguado continúe interinamente en el Hospicio hasta que la provincia de Palencia, de donde es natural, ó su padre, se hagan cargo de él.

Dar orden para la admisión en el Hospicio de los niños Francisco Perez, Valentina Jimeno y Tomás y Santiago Rodríguez.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Beneficencia proponiendo que la Diputación se dé por enterada del oficio del Arquitecto provincial participando que se ha dado principio á las obras de la nueva plaza de Toros y que se una dicho oficio al expediente de su razón,

El Sr. Somalo dijo que en la Comisión de Beneficencia se había propuesto se nombrase un encargado que inspeccionase constantemente si el contratista cumplía con las condiciones del contrato en el acopio y empleo de materiales para dichas obras; que no había creído conveniente consignarlo en su dictamen, y se limitaba á indicarlo á la Corporación.

El Sr. Leon hizo uso de la palabra manifestando que no iba á discutir la indicación hecha por el Sr. Somalo, pero que el Arquitecto de la provincia era el encargado, segun contrato, de la inspección de las obras y responsable por consiguiente de su buena ejecución, y que únicamente en el caso de que él propusiese el nombramiento de un encargado, porque lo considerase necesario, debía adoptarse tal determinación, porque de otro modo parecería como que se dudaba de la actividad de dicho Arquitecto asignándole un auxiliar que, de no pedirle, sería porque no le necesitaba.

El Sr. Ceinos dijo que no creía necesario el indicado nombramiento, porque siendo el Arquitecto responsable de la buena ejecución de las obras, como había dicho el Sr. Leon, si no podía vigilarlas constantemente por estar ocupado en otros servicios de la provincia, podían sus ayudantes ejercer esta vigilancia.

El Sr. Fernandez manifestó que cuando en la última sesión se acordó pasar á la Comisión de Beneficencia la comunicación del Arquitecto, nada expuso por ignorar si había algun detalle en el asunto que á dicha Comisión correspondiese, pero toda vez que se trataba solamente de la ejecución de unas obras, como Presidente que era de la Comisión de Fomento no podía menos de hacer presente que la inspección de las mismas era de la competencia de esta Comisión, por mas que, una vez terminadas, debiera pasar el expediente á la de Beneficencia, puesto que se trataba de una finca perteneciente al Hospital provincial.

Rectificaron dichos señores, pero habiendo indicado el Sr. Presidente que lo que se discutía debía ser objeto de una proposición por escrito, conforme á reglamento, se suspendió la discusión.

Acto seguido se dió lectura á la siguiente proposición:

«Los Diputados que suscriben, atentos á las necesidades de la producción no menos que á los intereses del sosiego público, piden á la Diputación provincial que se sirva nombrar una comisión especial encargada de estudiar y proponer, con la urgencia que el caso requiere, medios extraordinarios para redimir del ser-

vicio de las armas á los mozos pobres de esta provincia á quienes haya cabido la suerte de soldados en el último sorteo; entendiéndose que sólo gozarán de este beneficio los no exceptuados á virtud de los acuerdos de otras Corporaciones populares.

Madrid 22 de Noviembre de 1872.—Mariano de Fresneda.—Antonio Sanchez.—P. Nougues.—L. Moreno Perez.—Gregorio Pané.—Antonio Cuervo.»

El Sr. Nougues la apoyó, diciendo que sería breve suponiendo á todos los Sres. Diputados conformes con la proposición, desprovista de carácter político y que respondía á una idea de buen gobierno, y que todos desearían hacer más llevadera la suerte de los que las circunstancias obligan á servir al Estado: que al redactar la proposición se había tenido en cuenta la penuria de la provincia, y por eso no se pedía se atendiese al objeto con los recursos ordinarios, sino que se proyectasen medios extraordinarios que la gravasen lo ménos posible, y habiendo varios Ayuntamientos, como saben los Sres. Diputados, que secundarán el pensamiento, sería triste para la Diputación de Madrid que otras Corporaciones la precedieran en tan magnífica obra, y por eso se habían apresurado á presentar la proposición: que respecto á los medios de llevarla á cabo, nada decía, dejándolo á la ilustración de los individuos que se designen para dar dictamen, si se aprueba, de lo que estaba seguro, porque era el sentimiento general de todos los señores Diputados y de todos los habitantes de Madrid, y si despues se presentasen dificultades insuperables, habrían cumplido con un deber moral: que existía en todas las esferas de la vida pública de España y de esta digna Asamblea una aspiración grande de producir economías, lo cual pudiera ser una rémora para el objeto que se proponía, y por eso se deseaba fuese ligero el gravamen; pero de ser necesario imponer grandes deberes al Cuerpo provincial, no por eso serían gravosos, porque las miserias y escaseces producidas arrancando brazos á la agricultura y á la industria son más duras, más terribles y más caras, por terribles y duros que sean los gravámenes que de la otra manera hayan de pesar sobre la provincia. Y terminó diciendo que la proposición no tenía carácter hostil á nada existente, porque en otro caso no la hubiera suscrito, y sólo tendía á tranquilizar á los habitantes de la provincia, y esperaba que los Diputados la aprobarían.

Tomada en consideración, fué declarada urgente y aprobada sin discusión.

Asimismo se dió cuenta de la proposición siguiente:

«Los Diputados que suscriben, teniendo en cuenta las consideraciones expuestas con ocasión del incidente de competencia de Comisiones promovido por el Presidente de la de Fomento en la sesión de hoy, proponen á la Diputación se sirva acordar pase el expediente relativo á la construcción de la nueva plaza de Toros á la Comisión de Fomento, á la que corresponde el asunto por su índole.

Palacio de la Diputación 22 de Noviembre de 1872.—Nicolás Fernandez.—J. Martinez Escolar.—Manuel Folgueras.—José de Leon.—L. Moreno Perez.»

Apoyada brevemente por el Sr. Fernandez, fué tomada en consideración y declarada urgente, y habiendo pedido un Sr. Diputado que la votación fuese no-

minal, resultó aprobada por 18 votos contra 7, en esta forma:

Señores que dijeron sí.

Fernandez (D. Nicolás).—Collado.—Ibarra.—Puig.—Rovira.—Moreno Perez.—Sancho.—Somalo.—Leon.—Monterroso.—Miera.—Menendez.—Folgueras.—Fresnedá.—Gonzalez (D. José).—Martinez Escolar, Secretario.—Luna, Secretario.—Sr. Presidente.

Señores que dijeron no.

Pané.—Guerra.—Rodriguez Hermúa.—Rey.—Sanchez.—Cuervo.—Murga.

Igualmente se dió cuenta de otra proposición concebida en los siguientes términos:

«Los que suscriben proponen á la Diputación se sirva tomar en consideración la proposición siguiente:

Que en atención al estado angustioso en que se encuentran los Municipios de la provincia para poder solventar las cargas provinciales y municipales que sobre ellos pesan; y en atención al estado angustioso del Tesoro provincial, que tiene en descubierto atenciones muy sagradas, debiendo 5.000.000 en todos conceptos; y en atención á deberse también una gran dotación por valor de más de 1.000.000 de reales á las Amas de la Inclusa,

Pedimos que interin no se cubran tan sagradas obligaciones no se distraiga fondo alguno para objeto de obras etc.

Madrid 22 de Noviembre de 1872.—José Paulino Gonzalez.—Antonio Martin y Murga.—Manuel Ibarra.»

Apoyada brevemente por el Sr. Gonzalez (D. José), fué tomada en consideración, acordando pasara á la Comisión de Hacienda para que se sirva emitir dictamen.

Seguidamente el Sr. Presidente manifestó que habiendo de procederse á la elección de la Comisión especial que ha de dar dictamen sobre la proposición para redimir del servicio de las armas á los mozos pobres de la provincia, se suspendía la sesión por cinco minutos.

Abierta de nuevo, se procedió á la votación, resultando elegidos para componer dicha Comisión los Sres. Nougues, Rovira, Monterroso, Somalo, Gonzalez (D. José), Rodriguez Hermúa y Fernandez Perez.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar se levantó la sesión, señalando como orden del día para la inmediata, dictámenes de las comisiones.—El Presidente, Pedro Luis Ramos Prieto.—El Diputado Secretario, Jose Martinez Escolar.—El Diputado Secretario, Jerónimo Luna Fernandez.

Contaduría.—Negociado 4.º

Acordado en la ordenación de este día el pago de las carpetas que á continuación se expresan de intereses y amortización de acciones del empréstito provincial de carreteras efectuado en 1857, pueden presentarlas los interesados el día 2 de Diciembre próximo en la Sección y Negociado que se cita para hacerlas efectivas.

Carpetas de acciones amortizadas.

Números 14 y 15 en Abril de 1870.

Idem 1 al 7 inclusivos en Octubre de 1871.

Idem 3 en Octubre de 1872.

Carpetas de intereses.

Números 2 al 19 inclusivos del semestre de Noviembre de 1871.

Idem 3 del id. de Noviembre de 1872.
Madrid 29 de Noviembre de 1872.—El Contador interino, Francisco Augustin.

COMISION PROVINCIAL DE MADRID.

Sesion del día 23 de Noviembre de 1872.

Abierta la sesión á las dos de la tarde bajo la presidencia del Sr. Morés y con asistencia de los Sres. Guerrero Brea, Fresneda, Rodriguez Hermúa, Rey y Garcia, se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Dada cuenta de los expedientes puestos al acuerdo, se adoptaron las resoluciones siguientes:

Pasar á la Comisión de Gobernación, para que se sirva informar, los expedientes instruidos, uno para retirar de la Caja de Depósitos el consignado con objeto de construir un presidio correccional, y otro para eliminar á D. Luis Villalba del reparto vecinal de Canillejas.

A la de Beneficencia los de ingreso en el Hospicio de los niños Felipe y Maria Soto, Francisco Rodriguez y Emilio Castillo.

Devolver al Comisionado de Alcobendas el expediente de apremio para que solicite del Juez municipal la autorización de embargo. Y estando pendiente una queja por el mismo concepto ante el Fiscal de la Audiencia, recuérdesele; manifestando que la Corporación se halla sin poder realizar sus descubiertos por la paralización que sufren los expedientes de apremio en los Juzgados que han de entender de ellos, y que en atención á la imposibilidad de continuar en tal estado se verá obligado á declinar en quien corresponda la responsabilidad de lo que pueda ocurrir.

Declarar incapacitado á D. Galo Urosa en el desempeño del cargo de Concejal para que fué elegido en Carabanchel Alto, por hallarse comprendido en el caso 4.º del art. 39 de la ley municipal.

Ordenar al Ayuntamiento de esta capital cumpla el fallo dictado el 19 de Octubre último por la Comisión, abonando á D. Matias Lopez los derechos exigidos segun tarifa por los chocolates elaborados en su fábrica, puesto que dicho acuerdo, como dictado competentemente, debe llevarse á efecto.

Ordenar igualmente al Comisionado de apremio en Coslada cumpla la base quinta de la instrucción para el nombramiento de Depositario; y siendo este el único responsable para con la Diputación, se retire, cobrando sus dietas de los primeros ingresos.

Prevenir al Alcalde de Ciempozuelos cite para examinar el expediente sobre reclamación de honorarios promovido por D. Félix Alvarez y Gomez á todos los individuos del Ayuntamiento y Junta de asociados que acordaron la creación de la segunda plaza de Médico titular desempeñada por el reclamante.

Remitir al Alcalde de Velilla de San Antonio un extracto de las relaciones de cargo y data de las cuentas municipales de 1869-70, significándole que el examen y censura de las que obran en estas oficinas es ya competencia de la Excm. Diputación provincial, que las aprueba definitivamente sin perjuicio de las reclamaciones que se interpongan por ocultación ó malversación de fondos.

Aprobar en todas sus partes la cuenta de artículos recibidos y suministrados por la Despensa de la Inclusa, Colegio de

la Paz y Casa de Maternidad durante el mes de Octubre último.

Satisfacer, con cargo al capítulo de Imprevistos del presupuesto vigente del Hospital provincial, á Agustina Diaz, viuda de José Rebolledo, encargado que fué del lavadero del establecimiento, las dos mensualidades del sueldo que este disfrutaba concedidas por la Diputación en 15 del corriente en concepto de socorro.

Pedir al Sr. Director del Hospital provincial un estado comprensivo de los descuentos hechos á practicantes como castigo impuesto por faltas cometidas en el servicio en épocas anteriores á Diciembre de 1871, como asimismo la fecha en que tuvo lugar la última distribución de premios, llevándose el expediente á la Sección de Beneficencia y formándose otro por separado respecto al destino que debe darse al fondo existente hoy, y el cual pasará á la Comisión respectiva para que se sirva informar.

Aprobar la forma propuesta por la Contaduría para abonar el importe de la reparación de estufas del Hospital provincial, ordenándose á todos los Negociados de Secretaría que los expedientes que tramiten que tengan contacto alguno con la contabilidad, y especialmente con los presupuestos de la provincia, los remitan á informe de esta Sección, que con mayor copia de datos podrá facilitar su resolución.

Conceder gratis á Micaela Mirala certificación que ha solicitado del fallecimiento de su hermano Manuel, ocurrido en el Hospital provincial, en atención á la pobreza de la recurrente.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión á las cinco, de todo lo cual certifico.—El Vicepresidente, Julian de Morés.—El Secretario interino, Camilo Pozzi.

SEXTA SECCION.

ORDENACION DE PAGOS POR OBLIGACIONES DEL MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Por el presente se emplaza por segunda y última vez á D. N. Heriño, ó á sus herederos, para que se presenten en el término de 30 días en esta Ordenación de mi cargo á solventar un pliego de reparos del Tribunal de Cuentas del Reino puesto á las cuentas de ingresos y pagos de la Comisión-Pagaduría del Gobierno de Ciudad-Real del año de 1849; en la inteligencia que de no presentarse en el término prefijado sufrirán los perjuicios á que haya lugar por las leyes vigentes.

Madrid 25 de Noviembre de 1872.—El Ordenador, Manuel Tomé.

Por el presente se emplaza á los señores D. Francisco Galvez y D. Vicente Zalabardo, ó á sus herederos, para que se presenten en el término de 30 días en la Ordenación de mi cargo á solventar un pliego de reparos afecto á las cuentas de ingresos y pagos de la Comisión-Pagaduría del Gobierno político de la provincia de Alicante, comprensivas desde 23 de Marzo al 31 de Diciembre de 1839; en la inteligencia que de no presentarse en el término prefijado sufrirán los perjuicios á que haya lugar por las leyes vigentes.

Madrid 23 de Noviembre de 1872.—El Ordenador, Manuel Tomé.

Por el presente se emplaza á D. Juan Buruego, Jefe político que fué de Albacete, en el año de 1839, ó á sus herederos

si hubiese fallecido, para que en el término de 30 días se presenten en la Ordenación de mi cargo á solventar un pliego de reparos del Tribunal de Cuentas del Reino; en la inteligencia que de no presentarse en el término prefijado sufrirán los perjuicios á que haya lugar por las leyes vigentes.

Madrid 23 de Noviembre de 1872.—El Ordenador, Manuel Tomé.

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 2 de Setiembre de 1866, esta Dirección general ha señalado el día 23 del próximo mes de Diciembre, á la una de su tarde, para la adjudicación en pública subasta de las obras de la carretera de tercer orden de Puerto-Lápiche á Herencia, cuyo presupuesto es de 147.230 pesetas 19 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, en esta corte ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Ciudad-Real ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 7.300 pesetas en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, y en los que no lo tuvieren al de su cotización en la Bolsa el día anterior al fijado para la subasta; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la citada instrucción; siendo la primera mejora por lo menos de 1.000 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores siempre que no bajen de 100 pesetas.

Madrid 21 de Noviembre de 1872.—El Director general, Escoriaza.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha 21 de Noviembre último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de la carretera de tercer orden de Puerto-Lápiche á Herencia, se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)

DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PUBLICA.

Se halla vacante en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid la cátedra de Lengua árabe, dotada con el sueldo anual de 4.000 pesetas, la cual ha de proveerse por concurso con arreglo á lo dispuesto en el art. 226 de la ley de 9 de Setiembre de 1857, y en el 2.º del reglamento de 15 de Enero de 1870. Pueden tomar parte en este concurso los Catedráticos numerarios de la misma Facultad en los otros distritos y los de la sección correspondiente de los Institutos de Madrid, siempre que estén adornados del título correspondiente, llevando por lo menos tres años de enseñanza.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas al Rector de la Universidad de Madrid, por conducto del Decano ó Director del establecimiento en que sirvan, en el plazo improrogable de un mes, á contarse desde la publicación de este anuncio en la GACETA.

Segun lo dispuesto en el art. 41 del expresado reglamento, este anuncio debe publicarse en los Boletines oficiales de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 14 de Noviembre de 1872.—El Director general, Cayetano Rosell.

Se hallan vacantes en las Facultades de Derecho, Sección del civil y canónico, de Sevilla, Granada, Salamanca y Santiago, las cátedras de Historia y Elementos de Derecho romano, dotadas con el sueldo anual de 3.000 pesetas, las cuales han de proveerse por oposición con arreglo á lo dispuesto en el art. 226 de la ley de 9 de Setiembre de 1857 y en el 2.º del reglamento de 15 de Enero de 1870. Los ejercicios se verificarán en la Universidad de Madrid en la forma prevenida en el tit. 2.º de dicho reglamento. Para ser admitido á la oposición sólo se requiere tener el título de Doctor en Derecho civil y canónico, ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Secretaría general de la Universidad de Madrid en el improrogable término de cuatro meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta, acompañadas de los documentos ó copias autorizadas de ellos que acrediten su aptitud legal, de un programa razonado de las enseñanzas correspondientes á la cátedra que trata de proveerse, y de una Memoria sobre las fuentes de conocimiento y método de enseñanza de la asignatura objeto de la oposición que se anuncia.

Segun lo dispuesto en el art. 8.º del expresado reglamento, este anuncio deberá publicarse en los Boletines Oficiales de todas las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 19 de Noviembre de 1872.—El Director general, Cayetano Rosell.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Decanato de Jueces de primera instancia de Madrid.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez decano de los de primera instancia de esta capital se cita, llama y emplaza á las personas que tengan que hacer reclamación contra la fianza prestada por D. Félix Tarrero, Procurador que fué de los Tribunales, para garantizar el fiel desempeño de su cargo, lo verifiquen dentro del término de seis meses ante dicho Sr. Juez decano y Escribanía de D. Donato Toledo; apercibidas que de no hacerlo dentro del término fijado les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 11 de Noviembre de 1872.—Donato Toledo.

Juzgado de primera instancia del distrito de la Audiencia.

En virtud de providencia de este Juzgado se vuelven á sacar á subasta pública voluntaria dos casas sitas en esta capital, la una calle de San Marcos, núm. 3, y 1 por la de Pelayo, y la otra en la de Pelayo, núm. 3, en la cantidad de 2.200.000 reales fijada como base del remate, no admitiéndose posturas por cada una de por sí separadas, y bajo el pliego de condiciones presentado, para cuyo acto se señala el día 18 de Diciembre próximo, á las doce de su mañana, en la audiencia del Juzgado, sita en el edificio de las Salesas.

Las personas que deseen tomar parte en ella y adquirir por menores y enterarse del pliego de condiciones, títulos y expediente de que procede, podrán verificarlo todos los días, de diez á dos de la tarde, en la Escribanía del actuario, sita en dicho edificio de las Salesas.

Madrid 27 de Noviembre de 1872.—El Escribano, Antonio Murga.

Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista.

En virtud de providencia del Sr. Don Francisco Barrera, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta capital, refrendada por el que suscribe, se cita, llama y emplaza á D. Manuel Quincoces, natural de Málaga, comisionista que fué de la casa de exportación Wintersilky, de Viena, para que dentro del término de nueve días se presente en dicho Juzgado y Escribanía con el fin de responder á los cargos que le resultan en causa que se sigue contra el mismo por estafa; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 26 de Noviembre de 1872.—Ortega.

Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso.

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta corte, refrendada por el Escribano que suscribe, se cita, llama y emplaza á Diego N, vecino que se dice ser de esta

corte, y sus padres ser porteros de uno de los portales de las casas de la calle de Trajineros, cuyo paradero se ignora, para que en término de nueve días comparezca en este Juzgado, sito en el piso bajo de las Salesas, á prestar declaración de inquirir en causa que en el mismo se sigue con motivo de las lesiones causadas á Francisco Rodríguez Cubels; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar y se sustanciará la causa en su ausencia y rebeldía.

Madrid 21 de Noviembre de 1872.—Gonzalez.—Jerónimo Montesinos.

Juzgado de primera instancia del distrito del Hospicio.

Por el presente y en virtud de providencia del Juzgado de primera instancia del distrito del Hospicio, refrendada por el Escribano que suscribe, se cita, llama y emplaza por primera vez y término de nueve días á Gregoria Lopez, para que se presente en la audiencia de dicho Juzgado, sita en el local de las Salesas, á dar sus descargos en causa que contra la misma se sigue por hurto de alhajas á Doña Narcisca Martínez de Irujo.

Madrid 22 de Noviembre de 1872.—V. B.—El Escribano, Federico Camacha y Jimenez.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital se llama, cita y emplaza por este primer edicto y término de nueve días á Isidora Avilés y Muñoz, para que comparezca en dicho Juzgado y Escribanía de D. Federico Camacha, sitos en el Palacio de Justicia, ex-conveniente de las Salesas, á dar sus descargos en la causa que se le sigue por hurto.

Madrid 23 de Noviembre de 1872.—V. B.—El Escribano, Federico Camacha y Jimenez.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio se llama, cita y emplaza por primera vez y término de nueve días al mozo de cordel que vivía en la calle de San Andrés, núm. 5, lo mismo que á una tal Ramona Rodriguez, para que se presenten en la audiencia de dicho Juzgado, sita en el local de las Salesas, á prestar declaración en causa criminal; apercibidos en caso de no comparecer á lo que haya lugar.

Madrid 23 de Noviembre de 1872.—V. B.—El Escribano, Federico Camacha y Jimenez.

Juzgado de primera instancia del distrito del Hospital.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta capital se cita, llama y emplaza por segunda vez en término de nueve días á Pedro Imperial Latorre, alias Murciano, que en el año 1869 habitaba en el barrio del Sur, parador de Picazo, de oficio matutero, de unos 30 años de edad, para que comparezca en el Juzgado y Escribanía del actuario ó en la cárcel de Villa á responder á los cargos que le resultan en la causa que se instruye por homicidio en la persona de Fermín Sebastian Gomez; advirtiéndole que de

no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 23 de Noviembre de 1872.—V. B.—El Escribano, José María I. Sierra.

Juzgado de primera instancia del distrito de Palacio.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital, refrendada por mí, se cita, llama y emplaza por segunda vez á los ascendientes ó descendientes de Don Eduardo Beltran Delgado, Teniente que fué del Batallon voluntarios de Cadiz del ejército de la isla de Cuba, á fin de que comparezcan en dicho Juzgado y mi Escribanía dentro del término de 10 días con objeto de enterarles de un exhorto remitido por el Excmo. Sr. Capitan general de dicha isla procedente de autos formados por fallecimiento del referido señor.

Madrid 19 de Noviembre de 1872.—Reyter.

Juzgado de primera instancia del partido de Alcalá de Henares.

Don Juan Pablo Fernandez, Juez de primera instancia de esta ciudad de Alcalá de Henares y su partido.

Hago saber que hallándose vacantes las plazas de Secretario y suplente del Juzgado municipal de Barajas, se anuncian sus vacantes, y con objeto de proveer dichas plazas con estricta sujecion al reglamento de 10 de Abril de 1871, se admiten solicitudes para dichas plazas por termino de 15 dias, que principiaron á contarse desde la insercion del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pasados los cuales no se admitiran las que se presenten.

Dado en Alcalá de Henares á 23 de Noviembre de 1872.—Juan Pablo Fernandez.—Por mandado de su señoría, Toribio Hernandez.

Juzgado de primera instancia del partido de Colmenar Viejo.

Don Máximo Rozalem, Juez municipal de esta villa de Colmenar Viejo é interino de primera instancia del partido por hallarse disfrutando licencia el propietario.

Por el presente se cita, llama y emplaza á D. Pedro Sanchez Rojas, vecino de Madrid, habitante en la calle de la Espada, núm. 7, cuarto principal izquierda, aparejador de albañil, cuya actual residencia se ignora, para que en el término de 30 días, contados desde la publicacion de este edicto, comparezca en este Juzgado á oír el fallo ejecutorio dictado en la causa que con otro se le ha seguido por imprudencia temeraria; bajo apercibimiento de que pasado sin que lo realice le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Colmenar Viejo á 19 de Noviembre de 1872.—Máximo Rozalem.—Por mandado de su señoría, Valentín Ugalde.

Juzgado de primera instancia del partido de Chinchon.

Don Vicente Gil y Pastor, Juez de primera instancia de esta villa de Chinchon y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Marcelino Motos y Gonzalez, natural de Perales de Tajuña y sirviente

que ha sido en Morata, para que en el término de nueve días se presente en este Juzgado á extinguir la pena que le ha sido impuesta en causa que se le ha seguido con otros por lesiones entre si; en la inteligencia de que si no lo verifica le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Chinchon á 21 de Noviembre de 1872.—Vicente Gil.—El actuario, Fernando Fernandez.

Juzgado de primera instancia del partido de Illescas.

Don José María de Melgar, Juez de primera instancia de esta villa de Illescas y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo por segundo edicto á Pascual Fernandez Castellon, gitano, tratante en caballerías y con casa abierta en Húmera y vecino de Madrid, en donde vivía en 1.º de Julio último, en la calle de San Bernabé, número 2º, cuarto bajo, casado y de edad de 53 años, á fin de que en el término de los 10 días siguientes al último anuncio que de este edicto se hiciese en la Gaceta de Madrid, en el BOLETIN OFICIAL de la misma provincia y en el de la de Toledo se presente en este mi Juzgado á rendir una declaracion, pues si lo hiciese obedecerá al llamamiento judicial, y caso contrario le podrá parar perjuicio.

Dado en Illescas á 24 de Noviembre de 1872.—José María de Melgar.—Por su mandado, Cipriano Rodriguez.

AYUNTAMIENTOS

Alcaldía popular de Miraflores de la Sierra.

En virtud de orden superior se sujeta en pública licitacion la recomposicion de las tapias de las cinco fincas de estos propios que á continuacion se expresan:

En la finca titulada La Raya 2.500 tapias, de 100 piés cúbicos cada una, bajo el tipo de 2.500 pesetas.

En la Dehesilla 500 tapias, de igual dimension que las anteriores, bajo el tipo de 500 pesetas.

En el prado Ensanche 200 tapias, por la cantidad de 200 pesetas.

En el prado Cabezuela 50 tapias, por la de 50 pesetas.

En el prado Concejo 80 id., bajo el tipo de 80 pesetas.

Para cuyo remate está señalado por los Sres. del Ayuntamiento el dia 22 de Diciembre próximo venidero, y hora de las once de su mañana, en la casa consistorial de esta localidad, previo toque de campana, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento y lo estará en el acto del remate.

Miraflores de la Sierra Noviembre 24 de 1872.—El Alcalde, Eusebio Estéban.

Alcaldía popular de Valdemorillo y Peralejo.

No habiéndose presentado en la casa consistorial de esta villa en el dia de hoy, como se le tenía citado por el BOLETIN OFICIAL de esta provincia correspondiente al dia 23 del actual, el mozo con el número 14, Nicolás Lopez Puertas, y debiendo continuar el acto de llamamiento y declaracion de soldados de este distrito el domingo 1.º de Diciembre inmediato, el Ayuntamiento del mismo ha acordado que ignorándose el paradero de dicho

mozo se le cite por segunda vez, mediante insercion de este edicto en el BOLETIN OFICIAL; apercibiéndole que en el dia y hora señalados haga su presentacion en estas casas consistoriales para ser medido y oír las alegaciones que á su derecho convengan; en la inteligencia que de no hacerlo será declarado soldado y tenido como prófugo, segun la ley vigente de reemplazos.

Valdemorillo 24 de Noviembre de 1872.—El Alcalde, Enrique Valiño.—El Secretario, Lucas Saldaña.

Alcaldía popular de Villarejo de Salvanés.

En Villarejo de Salvanés, pueblo de la provincia de Madrid, partido de Chinchon, de 800 vecinos, de buenas aguas, distante de la capital nueve leguas, situado en la carretera de Castellon, con dos coches-diligencias diarios, se halla vacante la plaza de Médico-cirujano titular, cuya dotacion, satisfecha por trimestres vencidos del presupuesto municipal, es de 2.000 pesetas por asistir á 300 familias pobres.

Con el resto del vecindario puede hacer el Profesor ajustes particulares.

Los aspirantes pueden dirigir solicitudes documentadas al Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento dentro de 20 dias; contados desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta y BOLETIN OFICIAL.

Villarejo de Salvanés 24 de Noviembre de 1872.—Fabian Ragel.

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid.

Estado de las operaciones verificadas el domingo 24 de Noviembre de 1872 en la Caja de Ahorros.

Ingresos.

NÚMERO É IMPORTE DE LAS IMPOSICIONES.

	Impo- nentes por con- tinua- cion	Nuc- vos impo- nentes	Total de impo- nentes	Importe en Rs. vn.
P.º de las Descalzas.	586	52	638	185.116
P.º de San Millan 11.	75	3	78	18.168
C.º de San Pablo 22.	56	»	56	11.492
Totales...	717	55	772	214.776

Pagos.

NÚMERO É IMPORTE DE LOS REINTEGROS.

	Reinte- gros por saldo.	Idem á cuenta	Total de reinte- gros.	Importe en Rs. vn.
P.º de las Descalzas.	53	27	80	108.137'37

Ha correspondido autorizar dichas operaciones á los Sres. Consejeros Don Ramon Maria Calatrava.—D. Francisco Pi y Margall.—D. José Pulido.—D. Sabino Herrero.—D. José Mengibar.—Don Manuel Becerra.—D. Telesforo Montejó.—D. Estanislao Figueras.—D. Manuel Henao y Muñoz.—D. Ruperto Fernandez de las Cuevas.—El Gerente, Braulio Anton Ramirez.

MADRID.—1872.

OFICINA TIPOGRÁFICA DEL HOSPICIO.